



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2021-GM/MDCH**

Chorrillos, 13 de Abril del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 080-2021-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 042-2021-MDCH-GSCGA, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades competentes y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, donde se define como un Instrumento de Planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del PLANEA 2017 – 2022;

Que, el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, establece en el numeral 2.3 Tercera Fase de Implementación: *En esta fase, ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las Municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo anual y aprobarlo a través de una Resolución de Gerencia Municipal*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 099-MDCH-2021, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 2021 – 2022;

Que, mediante el Informe N° 042-2021-GSCGA-MDCH, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Entidad, presenta ante la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (Programa Municipal EDUCCA Chorrillos 2021 – 2022) y se solicita su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 080-2021-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (Programa Municipal EDUCCA Chorrillos 2021 – 2022);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el ROF N° 406-2021/MDCH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (Programa Municipal EDUCCA Chorrillos 2021 – 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (Programa Municipal EDUCCA Chorrillos 2021 – 2022).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Chorrillos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Luis A. Vega Marroquín  
GERENTE MUNICIPAL